



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 21 MAY 1993

VISTO: El Expediente No 042/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "D", macizo 18, Parcela 2, propiedad de la Sra. Rosario ARANGUIZ; y

CONSIDERANDO:

Que el informe emanado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiesta en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte plenamente los criterios expuestos en el informe antedicho;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 18, Parcela 2, propiedad de la Sra. Rosario ARANGUIZ, autorizando a construir en el Retiro Contrafrontal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente 042/93, Letra C.D..-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL No **1107** /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-05-93.-

C. D.
leta.

DECRETO DE PROMULGACION N°: 413/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 MAY 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1107/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 18, Parcela 2, propiedad de la señora Rosario ARANGUIZ, autorizando a construir en el Retiro Contrafrontal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N9042/93, Letra: C.D.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1107/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 18, Parcela 2, propiedad de la señora Rosario ARANGUIZ, autorizando a construir en el Retiro Contrafrontal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N9042/93, Letra: C.D.-

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1107/93.



OMAR S. BECERRA
Intendente Municipal

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia